

# BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2021

30/12/2021



SUSCRIBITE



**TE CONTAMOS NUESTRAS  
NOVEDADES NORMATIVAS  
INCORPORACIONES EN EL ABC  
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

# NOVEDADES NORMATIVAS

## INCORPORACIONES

24/12/2021

### **Resolución General N.º 5022:** Posiciones Arancelarias de la NCM

Se procede a la clasificación arancelaria de determinadas mercaderías.

### **Resolución SPYMEYE N.º 146/2021:** Cronograma FCE.

Se fija un cronograma que tiende, de manera progresiva, a la aplicación plena de los plazos fijados por la Ley N° 27.440 en relación a la cancelación y aceptación de las “Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs”, así como para el rechazo de las mismas.

27/12/2021

### **Resolución General N.º 5123:** Impuesto PAIS.

Se disponen nuevos sujetos no alcanzados por el régimen de percepción que se aplica sobre las operaciones alcanzadas por el “Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)”.

### **Resolución General Conjunta N.º 5124:** Adhesión Neuquén.

Incorporación en el “Sistema Único Tributario” aquellos sujetos con domicilio fiscal en la provincia de Neuquén, adheridos al Monotributo, y a su vez alcanzados por el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En caso de celebrarse acuerdos de colaboración entre los municipios o comunas y la provincia de Neuquén, dicha recaudación conjunta también abarcará las contribuciones municipales o comunales que incidan sobre los sujetos del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

### **Resolución MAGYP N.º 287/2021:** Estado de emergencia Neuquén.

Se declara el estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario en determinadas zonas de la Provincia de Neuquén.

PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO



# NOVEDADES NORMATIVAS

## INCORPORACIONES

28/12/2021

**Resolución MAGYP N.º 288/2021**: Estado de emergencia Neuquén.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinadas zonas de la Provincia de Río Negro.

29/12/2021

**Decreto N.º 897/2021**: Ley de Competitividad.

Se dispone la exención de los créditos y débitos que se efectúen en las cuentas que se empleen de manera exclusiva por parte de los consignatarios de ganado, que involucren movimientos de fondos de terceros.

**Resolución General N.º 5127**: Valores de referencia.

Se establecen los valores referenciales de exportación para determinadas mercaderías.

30/12/2021

**Resolución General N.º 5129**: Posiciones Arancelarias de la NCM

Se procede a la clasificación arancelaria de determinadas mercaderías.

**Resolución MAGYP N.º 294/2021**: Estado de emergencia Río Negro.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinadas zonas de la Provincia de Río Negro.



# NOVEDADES NORMATIVAS

## PRÓRROGAS

24/12/2021

### Resolución General N.º 5121: Suministro de información.

Se extiende hasta el 30/06/2022, inclusive, la fecha límite para suministrar la información adicional dispuesta por el 2do. párrafo del art. 20 de la RG 4761, respecto de los años calendarios 2019 y siguientes, por los prestatarios del servicio público de transporte, alcanzados por el régimen dispuesto por el 2do. artículo sin número a continuación del art. 24 de la Ley de IVA, a fin de solicitar ante AFIP la acreditación, devolución y/o transferencia de los saldos técnicos acumulados a su favor.

29/12/2021

### Decreto N.º 899/2021: Contribuciones patronales.

Se extiende hasta el 30/06/2022 el beneficio de reducción de las contribuciones patronales con destino al SIPA para los empleadores y las empleadoras que accedan al beneficio otorgado por el “Programa REPRO II”.

Se extiende al 30/06/2022 el beneficio de rebaja gradual y temporaria de las contribuciones patronales para nuevas relaciones laborales en sectores económicos de CATAMARCA, CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, JUJUY, LA RIOJA, MISIONES, SALTA, SGO. DEL ESTERO y TUCUMÁN, orientados a la producción de bienes.

### Resolución General N.º 5128: Restitución ATP.

Se extiende el plazo para la restitución voluntaria del beneficio de asignación del Salario Complementario. Podrá ser efectuada hasta el día 31/12/2022, inclusive.

30/12/2021

### Resolución General N.º 5130: Inscripción en Registro de beneficios fiscales.

Se extiende el plazo hasta el 1/03/2022, inclusive, para realizar la nueva inscripción en el Registro de Beneficios Fiscales en el ICyDB y otras Operatorias

### Resolución General N.º 5132: Solicitud de destinación de exportación.

Se extiende hasta el 31/03/2022, inclusive, el plazo para el otorgamiento de un plazo no mayor que el originario para aquellos casos en los que la rehabilitación de la solicitud de destinación de exportación resulte insuficiente por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas ante el servicio aduanero.



# NOVEDADES NORMATIVAS

## ADECUACIONES

24/12/2021

**Decreto N.º 866/2021**: Ley de Competitividad.

Se extiende la aplicación de la alícuota reducida para los créditos y débitos de las cuentas corrientes para determinados sujetos.

28/12/2021

**Resolución General N.º 5125**: Deroga RG 3952.

Se deja sin efecto la RG 3952, la cual disponía que los sujetos indicados en el Artículo 20 de la Ley 25.246, excepto los detallados en su inc. 17, deberán abstenerse de requerir a sus clientes las declaraciones juradas de impuestos nacionales que presenten ante AFIP, a efectos de asegurar la correcta aplicación del instituto del secreto fiscal.

29/12/2021

**Resolución General N.º 5126**: Obligatoriedad presentaciones digitales.

Se dispone la aplicación de modo permanente del servicio Presentaciones Digitales para la realización de los trámites, gestiones y/o comunicaciones electrónicas previstas en las normas específicas correspondientes.

La obligatoriedad de uso del servicio “Presentaciones Digitales” será progresiva y resultará de aplicación para los trámites detallados en el micrositio Presentaciones Digitales” <https://www.afip.gob.ar/Presentaciones-Digitales>.

30/12/2021

**Resolución General N.º 5131**: Nuevo aplicativo.

Se aprueba un nuevo programa aplicativo para la liquidación e ingreso de los impuestos a las entradas de espectáculos cinematográficos, a los videogramas grabados y a los servicios de radiodifusión.





# PREGUNTAS FRECUENTES



PODES VER MAS EN NUESTRO MICROSITIO DE ESPACIOS DE DIALOGO INSTITUCIONAL HACIENDO CLICK EN NUESTRO LOGO





# NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

## Impuesto PAIS

### Percepción para operaciones comprendidas en el impuesto PAIS

#### *Modificación en sujetos alcanzados*

Se incorporan entidades sin fines de lucro, cooperativas y otras entidades entre los sujetos no alcanzados por el régimen de percepción a cuenta de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales por las operaciones alcanzadas por el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS).

La medida prevista en la Resolución General N°5123/2021 tiende a facilitar la aplicación del régimen de percepción. Para eso realiza una serie de precisiones sobre los sujetos no alcanzados.

La normativa especifica que no se encontrarán alcanzadas por el régimen de percepción las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), l) y p) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019.

Entre las entidades que dejarán de estar alcanzadas por el régimen de percepción se encuentran las asociaciones deportivas y de cultura física; las entidades religiosas; las instituciones internacionales sin fines de lucro con personería jurídica y con sede central en la Argentina; y las asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual, entre otras.

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=849>





# NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

## Programa ATP

### Extensión del plazo para reintegro de salario complementario

El plazo para que las empresas que incumplieron las condiciones previstas en el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP) restituyan los fondos correspondientes al salario complementario se extendió hasta el 31 de diciembre de 2022.

Mediante la Resolución General N° 5128 el organismo definió dar más tiempo a estas empresas firmas en función de la multiplicidad de informes remitidos por el Banco Central y por la Comisión Nacional de Valores (CNV) que dan cuenta de los incumplimientos e inconsistencias detectados.

El Programa ATP fue puesto en práctica por el Estado argentino para amortiguar el impacto económico de la pandemia del COVID-19. Con el objetivo de sostener ingresos y puestos de trabajo en el sector privado, el Gobierno nacional invirtió más de \$220 mil millones de pesos durante 2020 para financiar el salario complementario.

Unas 307 mil empresas cobraron al menos un mes el salario complementario del Programa ATP. Son 2,96 millones de trabajadores y trabajadoras del sector privado que cobraron una parte del salario gracias al esfuerzo del Estado.

Los criterios para acceder y conservar los beneficios previstos en el Programa ATP fueron establecidos por el Comité de Evaluación y Monitoreo que encabezó la Jefatura de Gabinete junto con la AFIP y los ministerios de Economía, Desarrollo Productivo y Trabajo.

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=851>







# NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

## Presentaciones Digitales

### **Una herramienta permanente para realizar trámites**

El servicio de Presentaciones Digitales funcionará como una herramienta permanente para que las y los contribuyentes puedan realizar trámites de manera virtual.

La decisión permite avanzar con el proceso de despapelización acelerado con la irrupción de la pandemia del COVID-19. A lo largo de los dos últimos años, el organismo profundizó la digitalización de los procesos para llegar a que en la actualidad existan más de 90 trámites a través del canal de Presentaciones Digitales.

El servicio ofrece la posibilidad de iniciar un nuevo trámite, completar la información de uno anterior, visualizar en qué estado se encuentra, cancelarlo o guardar una copia de respaldo, entre otras opciones. La norma de la AFIP especifica que la obligatoriedad del uso de este canal digital será progresiva.

### **¿Cómo realizar una presentación digital?**

Presentaciones Digitales es una plataforma que permite a los contribuyentes realizar gestiones online sin necesidad de concurrir a una dependencia.

### **¿Qué trámites pueden realizarse a través de una presentación digital?**

Existen más de 90 trámites disponibles para realizar a través de una presentación digital. [Ver trámites.](#)

### **¿Cuáles son los requisitos para realizar una presentación digital?**

- Tener CUIT, CUIL o CDI.
- Clave fiscal con nivel de seguridad 2 o superior.
- Domicilio Fiscal Electrónico.

### **¿Cómo utilizar el servicio?**

Para utilizar el servicio las y los contribuyentes deben ingresar con su CUIT, CUIL o CDI, y clave fiscal en el sitio web, seleccionar la opción "Mis Servicios" y tipear "Presentaciones Digitales" en la barra de búsqueda. En caso de no tenerlo habilitado clicar "Agregar". Una vez dentro del servicio elegir la opción "Ingresar", dentro de "Nueva presentación digital". Luego el sistema permitirá elegir el trámite y ver los requisitos o documentación necesaria. En el recuadro de "Descargo" se detallará la solicitud. Cuando los datos estén completos, se deberá presionar "Enviar" para generar la presentación.

### **¿Cómo consultar el estado de una presentación?**

En la pantalla de inicio del servicio estará disponible la opción "Presentaciones digitales en curso" donde se podrán visualizar todas las presentaciones y comunicaciones realizadas. Están organizadas por número, fecha, tipo de trámite y estado.

Link: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=850>





# NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

## Categorías de Monotributo

Se encuentran disponibles los nuevos valores de las categorías de Monotributo para el año 2022: <https://www.afip.gob.ar/monotributo/categorias.asp>

## Actas de Espacios de Diálogo

Se publicó el Acta del Espacio de Diálogo Profesional realizado el pasado 16 de Diciembre del 2021:

<https://www.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/documentos/Acta-38-EDI-Profesional-16-12.pdf>

## Presentaciones Digitales

Se incorporó un nuevo trámite en Presentaciones Digitales "Acreditación entidades civiles -Ley 27.653". Aquí podrán consultar los requisitos:

<https://www.afip.gob.ar/presentaciones-digitales/documentos/Acreditacion-entidades-civiles-Ley-27653.pdf>.

